



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al estado de avance del proyecto de construcción de la Línea F de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 10241-0094-LPU25 cuya apertura de ofertas, postergada por cuarta vez mediante Resolución N° 253/MMIGC/26, fue fijada para el 2 de octubre de 2026, y de la Ley N° 6960 que autorizó la emisión de deuda pública por hasta dólares estadounidenses un mil trescientos cincuenta millones (USD 1.350.000.000) con destino al financiamiento de dicha obra:

- a) Informe cuál es el estado actual de avance del proyecto ejecutivo de la Línea F de Subterráneos: si existe un proyecto de ingeniería definitivo aprobado, quién lo realizó, cuándo fue aprobado y cuál es su costo. Detalle si la traza definitiva de la Línea F —desde Palermo hasta el barrio de Pompeya, con estaciones en Plaza Italia, Santa Fe, Corrientes, Independencia, San Juan y Hospitales— fue objeto de alguna modificación respecto de los proyectos anteriores, y adjunte el plano de trazado aprobado.
- b) Informe cuáles son los motivos concretos de cada una de las cuatro postergaciones de la apertura de ofertas de la Licitación N° 10241-0094-LPU25 —originalmente prevista para el 22 de abril de 2026 y hoy fijada para el 2 de octubre de 2026— documentando las razones técnicas, jurídicas o de mercado que motivaron cada demora. Informe asimismo cuántas empresas o consorcios han manifestado interés formal en participar del proceso licitatorio y cuántos pliegos fueron descargados o adquiridos por potenciales oferentes al momento de la presente resolución.
- c) Informe cuál es el cronograma completo y actualizado del proyecto de construcción de la Línea F: fecha estimada de adjudicación de la licitación, fecha estimada de firma de la contrata, fecha estimada de inicio efectivo de obras, fecha estimada de habilitación de la primera estación, y fecha estimada de habilitación total de la línea. Indique si ese cronograma fue modificado con respecto al que sirvió de base para la sanción de la Ley N° 6960, y en caso afirmativo, detalle en qué plazos y por qué motivos.
- d) Informe cuál es el estado de situación del endeudamiento autorizado por la Ley N° 6960: si el Gobierno de la Ciudad ya emitió títulos de deuda al amparo de dicha ley, bajo qué modalidad, por qué monto, a qué tasa de interés y en qué mercados; o en caso contrario, en qué momento y bajo qué condiciones prevé realizarlo. Detalle cómo se garantizará la disponibilidad de los fondos en los plazos requeridos por el cronograma de obra, y qué costo financiero adicional implicará cada mes de demora en el inicio de la construcción sobre el stock de deuda eventualmente emitida.
- e) Informe cuál es el historial completo de estudios, proyectos y licitaciones fracasadas o abandonadas de la Línea F desde el año 2007 hasta la fecha: qué gobiernos de la Ciudad impulsaron el proyecto, qué empresas realizaron estudios de factibilidad o proyectos de ingeniería, qué montos se erogaron en concepto de consultoría o diseño, y por qué razón en cada oportunidad el proyecto no avanzó a la etapa de construcción.
- f) Informe qué impactos, expropiaciones, relocalización de servicios públicos e intervenciones en el espacio urbano requiere la construcción de la Línea F, y si el Gobierno de la Ciudad ha iniciado algún trámite de expropiación de inmuebles necesarios para la obra, ha renegociado el uso de subsuelo con empresas de servicios públicos o ha realizado obras de relocalización de redes previas al inicio de la construcción. En caso negativo, indique por qué no se iniciaron estas tareas previas que típicamente demoran entre uno y tres años en obras de este tipo.
- g) Informe cuánto dinero erogó el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el año 2007 hasta la fecha en concepto de estudios, proyectos de ingeniería, consultorías, asesoramiento jurídico y financiero, y cualquier otro gasto vinculado al proyecto de la Línea F, sin que la obra haya comenzado a construirse. Detalle en cada caso la empresa o profesional contratado, el objeto de la contratación, el monto abonado y los resultados concretos obtenidos.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

- h)** Informe si el Gobierno de la Ciudad tiene previsto comunicar a la ciudadanía, y en particular a los vecinos de los barrios que serán afectados por la traza —Palermo, Villa Crespo, Almagro, Boedo y Pompeya—, una fecha realista y comprometida para el inicio efectivo de las obras, con indicación de los hitos verificables que permitan evaluar públicamente el cumplimiento de ese compromiso.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTACIÓN

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto exigir al Poder Ejecutivo explicaciones concretas sobre el estado real del proyecto de construcción de la Línea F de Subterráneos, una obra que desde hace casi dos décadas se anuncia, se lanza, se planifica y se posterga, sin que hasta hoy se haya colocado un solo ladrillo.

La Línea F tiene una historia que es, en sí misma, un símbolo del déficit de planificación urbana de la Ciudad de Buenos Aires. Fue anunciada por primera vez en la era del metroBUS, prometida en campañas electorales sucesivas, incluida en planes de infraestructura de distintas gestiones, estudiada por consultoras nacionales e internacionales, y presentada en inauguraciones de tramos que nunca se ejecutaron. A lo largo de casi veinte años y distintos gobiernos porteños, la Línea F quedó reducida a una línea punteada en los mapas del subte y a un número de diapositivas de PowerPoint, mientras los vecinos de Palermo, Villa Crespo, Almagro, Boedo y Pompeya siguieron usando el mismo sistema de transporte de superficie que usaban antes.

La situación actual no es mejor. En 2025, el Ministerio de Movilidad llamó a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 10241-0094-LPU25 para la ingeniería, construcción y equipamiento de la Línea F, por un presupuesto de USD 1.350.000.000. En junio de 2026, esta Legislatura sancionó la Ley N° 6960, autorizando al Ejecutivo a endeudarse hasta esa misma cifra en dólares para financiar la obra. El anuncio fue acompañado, como siempre, de declaraciones de voluntad política y compromisos con plazos. Lo que la Resolución N° 253/MMIGC/26, publicada en el Boletín Oficial N° 7425 del 7 de agosto de 2026, revela sin eufemismos es que la licitación acumula ya su cuarta postergación: la apertura de ofertas, originalmente prevista para el 22 de abril de 2026, fue corrida a septiembre, luego a otra fecha, y hoy se fija para el 2 de octubre de 2026. Cada postergación viene con el mismo fundamento: garantizar la concurrencia de oferentes.

Que todavía no haya una sola oferta presentada a cuatro meses de la apertura original significa, en términos concretos, que la obra no tiene empresa constructora, no tiene contrato firmado, no tiene acta de inicio y no tiene un metro de túnel excavado. Que la Legislatura haya autorizado USD 1.350 millones en deuda para financiar una obra que aún no tiene adjudicataria abre además una pregunta financiera urgente: ¿cuándo se emitirán esos títulos, a qué tasa, y qué ocurre con el costo financiero de esa deuda por cada mes adicional de demora en el inicio efectivo de las obras?

Los vecinos de los barrios afectados por la traza merecen una respuesta que no sea otra postergación disfrazada de comunicado de prensa. Esta Legislatura, que autorizó el endeudamiento y tiene la responsabilidad del control legislativo sobre el Ejecutivo, también merece esa respuesta. El presente pedido de informes es el instrumento para exigirla.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.